Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

*DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1472*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 119/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE INTERFERÓN BETA 1 A 6.000.000 UI/ML PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 338.302.**

Asunción, 04 de agosto de 2022.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 119/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.00C UI/ML PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. N° 338.302, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por NOTA D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5167/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remitió el Dictamen A.J. DGGIES N° 127/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, en cuyo contenido expone el reconocimiento de la causal de extinción de necesidad del medicamento contratado y solicita una terminación del Contrato Abierto N° 51/2018.

Que, con la misiva, se adjuntó los antecedentes del pedido de terminación por mutuc acuerdo, entre los cuales se menciona la nota presentada por la autoridad del Instituto de Medicina Tropical, a través de la cual se expone se ha creado un registro único de pacientes con síndrome de esclerosis múltiple y, en tal sentido, informa que ninguno de los treinta y nueve pacientes que acudieron a los efectos del registro, requiere del medicamento Interferón.

Que, es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente se hace mención de lo establecido el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715 que señala: *"Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas..."*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Que, al respecto, la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO establece: *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."* (Sic)

Que, analizando los motivos que pueden configurar el pedido de terminación por mutuo acuerdo del contrato adjudicado tenemos que remitirnos la extinción de la necesidad de contar con el medicamento que fuera objeto del presente llamado, situación que puede colegirse como una circunstancia que hace imposible seguir ejecutando el Contrato Abierto N° 51/2018.

...////

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1417*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 119/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE INTERFERÓN BETA 1 A 6.000.000 UI/ML PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 338.302.**

Asunción, 04 de agosto de 2022.-



Que, analizando los motivos que pueden configurar la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, conforme se desprende de los argumentos esgrimidos por el administrador del contrato y la anuencia del contratado, es ajustado a derecho la aplicación de la figura de la terminación del contrato por mutuo acuerdo.

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas, en este caso, la imposibilidad de ejecución del contrato por la extinción de la necesidad del producto adquirido.

Que, corresponde al caso, la aplicación de lo establecido en el Art. 57, inc. b) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y así mismo lo establecido en el Art 58 del mismo cuerpo legal en razón a las circunstancias que motivan la terminación parcial, en este caso técnicas y económicas, como se desprende del Dictamen A.J. DGGIES N° 127/2021, remitido por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 625/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 119/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/ML PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 338.302, por ajustarse a lo estipulado en la normativa vigente y, por tanto, se debe, mediante el acto administrativo correspondiente, autorizar la formalización de la adenda en la que conste la terminación aprobada.

...///

Lic. Mónica Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

*DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 9477*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 119/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE INTERFERÓN BETA 1 A 6.000.000 UI/ML PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 338.302.**

Asunción, 04 de agosto de 2022 -

Hoja 03/03

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º** AUTORIZAR LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 119/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/ML PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 338.302, de acuerdo al exordio de la presente resolución

**Artículo 2º** Autorizar la formalización de la adenda de TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 51/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SCAVONE HNOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 119/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/ML PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 338.302, aprobada por el Art. 1° de la presente resolución.

**Artículo 3º** Establecer que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

**Artículo 4º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General**
**Dirección General de administración y Finanzas**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP. BS. - DOC.
04 AGO. 2022 HORA: 17:39
Nº 119442/22 FIRMA:

*Lic. Mónica Ayala Samos*, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL